MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-025-2026 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA Y LEONARD GIOVANNY BOGOTA QUINTERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.001.282.572 DE SOACHA

Entre los suscritos a saber, por una parte, la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA**, identificada con el **NIT. 832.003.216-6**, representada legalmente por **LUIS EDUARDO CHIQUIZA AREVALO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.411.174 de Bogotá, vecino de la ciudad de Soacha, dando cumplimiento a la resolución 729 del 28 de noviembre de 2025, según acta de posesión Nº199 de 28 de noviembre de 2025, la mesa directiva del Concejo Municipal de Soacha lo declara posesionado para ocupar el cargo de Personero Municipal, para el periodo comprendido del 28 noviembre de 2025 al 29 de febrero de 2028, cumplida la etapa de convocatoria pública adelantada por la Universidad Militar Nueva Granada y la entrevista realizada por la corporación, dando cumplimiento a la resolución 729 del 28 de noviembre de 2025, según acta de posesión No. 199 de 28 de noviembre de 2025, la mesa directiva del Concejo Municipal de Soacha lo declara posesionado para ocupar el cargo de Personero Municipal, para el periodo comprendido del 28 noviembre de 2025 al 29 de febrero de 2028 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 numeral 3 literal b de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominará **PERSONERÍA DE SOACHA** y por otra parte, **LEONARD GIOVANNY BOGOTA QUINTERO**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.001.282.572**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 1 al contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **No. CD-025-2026**, previas las siguientes consideraciones. Que el día **veintisiete (27) de enero de 2026** las partes suscribieron el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. CD-025-2026**, cuyo objeto es la: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS A APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA".** Que dentro de los deberes de la **PERSONERÍA DE SOACHA** se encuentra el de adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, la coherencia entre los soportes de ejecución contractual y el registro de la información en la plataforma transaccional SECOP II. Que el **artículo 40 de la Ley 80 de 1993** reconoce la facultad de las entidades estatales para pactar de común acuerdo con el contratista las modificaciones a que haya lugar, siempre que se respeten la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación estatal. Que adicionalmente, de conformidad con los **artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993**, las entidades estatales cuentan de manera excepcional, con la facultad de modificación unilateral cuando ello sea necesario para evitar la paralización o la afectación grave del servicio a su cargo; en el presente caso, la modificación se efectúa de común acuerdo entre las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, sin que se requiera acudir a facultades excepcionales. Que, según lo ha precisado la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través del Concepto **C-539 de 2024,** el acta de inicio constituye un requisito de ejecución de naturaleza convencional, pactado en la cláusula de plazo del contrato, cuya suscripción determina el momento a partir del cual se computa el término de ejecución contractual, por lo cual dicha fecha debe corresponder al momento real en que el contratista inició la prestación del servicio. Que conforme a los **Conceptos C-834 de 2025 y C-835 de 2025** de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el acta de inicio constituye un requisito de ejecución y no de perfeccionamiento del contrato estatal, por lo que resulta jurídicamente procedente su corrección sin que ello afecte la existencia ni la validez del negocio jurídico. Por medio de la presente se corrige y modifica la fecha de terminación registrada en el Acta de Inicio del Contrato No. CD-025-2026, dejando

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-025-2026 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA Y LEONARD GIOVANNY BOGOTA QUINTERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.001.282.572 DE SOACHA

constancia que la ejecución contractual inició efectivamente el 27 de enero de 2026 y se desarrolló hasta el 01 de julio de 2026

y no hasta el 30 de junio de 2026 como se estableció.

En consecuencia, para todos los efectos legales, administrativos y contractuales, las partes acuerdan realizar la siguiente modificación:

PRIMERO - MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE TERMINACIÒN CONSIGNADA EN EL ACTA DE INICIO: Se corrige y modifica la fecha de terminación registrada en el Acta de Inicio del Contrato No. CD-025-2026, dejando constancia de que la ejecución contractual inició efectivamente el 27 de enero de 2026 y se desarrolló efectivamente hasta el primero (01) de julio de 2026, fecha en la cual culminó la ejecución contractual correspondiente al plazo inicialmente pactado. Que de acuerdo a la adición y prórroga Nº1, el contrato termina el 01 de septiembre de 2026.

SEGUNDO - PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. El presente Modificatorio se perfecciona con la suscripción de las partes y deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.

TERCERO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO: Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, estipulaciones, anexos y documentos que integran el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CD-025-2026 permanecerán vigentes, inalterados y con plena fuerza obligatoria, en todo aquello que no haya sido objeto de modificación expresa mediante el presente documento. En consecuencia, las partes ratifican en su integridad el contenido del contrato principal y de los documentos que hacen parte del expediente contractual.

***Elaboró**: Juan Camilo Galvis / Equipo de Contratación*
***Revisó**: Johana González – Abogada Contratación*
***Revisó:** Mayra Alejandra Ovalle Pineda / Secretaria General*